



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2021-0512

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con arts. 183 y 184 ibídem, el Despacho resuelve:

Admitir para su trámite la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte deprecada por ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, en calidad de solicitante y en contra del MARTHA CASTIBLANCO R. como convocada, quien deberá absolver el correspondiente interrogatorio, que se formule de manera oral o el allegado en sobre cerrado.

Para el efecto, se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 11 del mes de Noviembre del año 2021**, a fin de llevar a cabo la precitada diligencia.

Súrtase la notificación de la parte convocada, la cual deberá hacerse personalmente, conforme a lo dispuesto en el art. 183 del C.G.P. en conc. con el art. 200 ejusdem.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Para todos los efectos téngase en cuenta que la señora ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, actúa en causa propia.

Notifíquese, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria